CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 15 de diciembre de 2023 informando la parte demandante allega cesión del crédito.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto:	Acepta Cesión
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Davivienda
Cesionaria:	A&S Soluciones Estratégicas SAS
Demandado:	Fernando de Jesús Alvarán Tamayo
Radicado:	6300014003007-2018-00738-00

Quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la cesión del crédito presentada en este asunto, se aceptará por ajustarse a los requisitos de ley, por lo que se harán los ordenamientos correspondientes.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO ACEPTAR la cesión del crédito celebrada entre BANCO DAVIVIENDA S.A como cedente y a la sociedad A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS SAS, como cesionaria.

SEGUNDO: TÉNGASE como parte demandante a la cesionaria a la sociedad A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS SAS, de los derechos de crédito que puedan corresponder a BANCO DAVIVIENDA S.A en el presente proceso.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada LORENA JIMENEZ CORREA para representar en este asunto a la cesionaria, en los términos del poder que le fue conferido por su representante legal.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 210 DEL 18** DE DICIEMBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65bb1809c792724f176602078d8f51f3caa6d279ce93a9d9fc78da01d145fea2**

Documento generado en 12/12/2023 02:32:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica